

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 07/16

Rawson (Chubut), 14 de enero del 2016

VISTO: El Expediente N° 34443, año 2015, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 7/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto, Septiembre y Octubre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables ex- Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI ; ex - Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI; Intendente actual: Sr. Eduardo Javier ROLDAN; Secretaria de Acción Social actual: Sr. Oscar DELPUECHE y Secretaria de Gobierno actual: Sr. Cristian TECAY de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides ex- Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI ; ex - Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI; Intendente actual: Sr. Eduardo Javier ROLDAN; Secretaria de Acción Social actual: Sr. Oscar DELPUECHE y Secretaria de Gobierno actual: Sr. Cristian TECAY a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto, Septiembre y Octubre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. IRMA BAEZA MORALES